DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N° 17742/ 2019

Asunción, 13 de setiembre del 2019

Señor
***JUSTO VALDEZ**, Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de Turismo
PRESENTE:

REF.: "LOCACIÓN DE ESPACIO PARA LA FITPAR" ID 368547– ADJUDICACION-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el representante legal cargado en el SICP difiere de lo establecido en el SIPE del proveedor adjudicado.

2. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo estipulado en la **Resolución DNCP 2490/19, Articulo 5º**- Constatación. "*Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes, Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.*"

3. Verificamos que la Resolución de análisis de precios utilizada es la que se encuentra derogada por la **Resolución DNCP N° 411/2018.**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

C.P. Liz García
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones
DNC - DNCP

Jessyca Díaz
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Jessyca Díaz
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ADJUDICACIONES DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

C.P. Fernando Iván Lezcano
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/JD